

## PROCURADURIA AGRARIA

**ACUERDO por el que se delega al Secretario General de la Procuraduría Agraria, la facultad de autorizar la contratación de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigación, necesarios para el adecuado funcionamiento del Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural (FIPP) para el ejercicio fiscal 2011.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Procuraduría Agraria.- Oficina del C. Procurador Agrario.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA, LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION, NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSION PUBLICA Y PRIVADA EN LA PROPIEDAD RURAL (FIPP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ROCENDO GONZALEZ PATIÑO, Procurador Agrario, con fundamento en los artículos 134, 144 fracciones I, II y VII de la Ley Agraria, 11 fracciones I, XVIII y 12 del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, 1 fracción IV, 3 fracción VIII, 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Agraria, la Procuraduría Agraria es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 23 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del mismo año.

Que el penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización.

Que con el objeto de agilizar la contratación de los prestadores de dichos servicios, quienes participarán en las diferentes etapas del Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural (FIPP), he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se delega en el Ing. Everardo Padilla López, Secretario General de la Procuraduría Agraria, la facultad para autorizar la contratación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, para el año 2011, en la operación del Programa de Fomento a la Inversión Pública y Privada en la Propiedad Rural (FIPP), debiendo cumplirse estrictamente con lo dispuesto con la normatividad de la materia y demás aplicable.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de la facultad que se delega, se atenderá al Presupuesto Asignado en el ejercicio 2011.

**TERCERO.-** La Secretaría General vigilará el estricto cumplimiento de este acuerdo.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de febrero de 2011.- El Procurador Agrario, **Rocendo González Patiño**.- Rúbrica.

(R.- 322602)